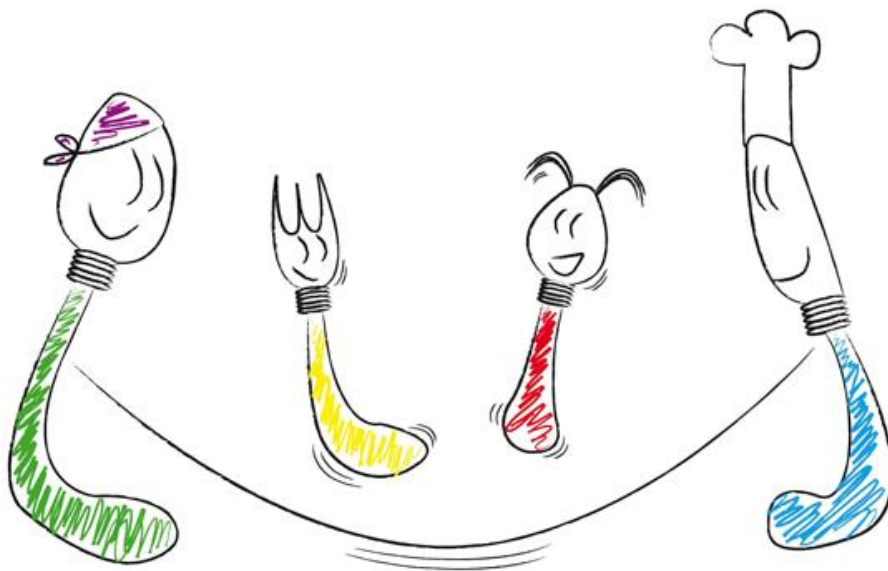


# PROYECTO DE COMEDOR

(Actualizado a 3 de octubre 2022)



CEIP EL SALVADOR (MUTXAMEL)

## 1.- Objetivos del comedor escolar

## 2.-Actividades

- Objetivos de las actividades propuestas.
- Actividades a realizar para conseguir hábitos de correcta alimentación e higiene.
- Actividades para fomentar actitudes de ayuda y colaboración.
- Actividades de ocio, antes y después de comer.

## 3.- Plan de funcionamiento

- Usuarios de comedor (Fijos y eventuales).
- Horario y calendario
- Precios y formas de pago
- Consideraciones respecto a los menús
- Responsables de la gestión del servicio
- Normas generales

## 4.- Responsables de la gestión y del servicio

- Competencias del Consejo Escolar
- Funciones de la Dirección del Centro
- Encargado/a comedor
- Monitores/as
  - Criterios de contratación del personal monitor
  - Funciones de los monitores/as de comedor
  - Funciones del coordinador/a de los monitores
  - Número de monitores y monitoras. Ratio

## 5.-Derechos y deberes

- Derechos del alumnado
- Derechos de los progenitores o tutores legales
- Deberes del alumnado
- Deberes de los progenitores o tutores legales y del resto de usuarios

## 6. Normas generales

- Reglamento de Régimen Interior

## 7.- Evaluación y seguimiento del comedor.

## **1.OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR**

El comedor escolar se ofrece como servicio complementario del colegio y responde a la demanda social que existe entre las familias. Con este servicio se pretende conseguir los siguientes objetivos generales:

- a) Contribuir a la conciliación de la familia en la medida que facilita a los padres y madres el ejercicio de sus funciones laborales y sociales.
- b) Educar en hábitos alimentarios saludables.
- c) Ofrecer un servicio complementario necesario para muchas familias del centro posibilitando una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que los alumnos y alumnas necesitan para su normal desarrollo.
- d) Completar la labor que realizan las familias en lo referente a la adquisición de hábitos sociales, higiénicos, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles del comedor.
- e) Promover la adaptación del alumno a una diversidad de menús equilibrados nutricionalmente y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación para la convivencia.
- f) Atender a los alumnos con dificultades o procedentes de otras etnias y culturas con la misma eficacia en cuanto al servicio alimentario, educativo y de salud.
- g) Informar a todas las familias de los menús mensuales, con el fin de que puedan completar la dieta de los niños /as en las comidas que realicen en sus casas.
- h) Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad, convivencia y respeto hacia el personal encargado del servicio de comedor.
- i) Desarrollar actitudes de ayuda a los alumnos/as más pequeños y a aquellos con necesidades educativas especiales.
- j) Respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas en el R.R.I. del servicio de Comedor.

### **Objetivos en Educación Alimentaria.**

- Mantener una actitud positiva ante los alimentos, valorándolos no sólo por su aspecto, aroma o gusto personal, sino por su valor nutritivo.
- Adquirir progresivamente los hábitos de higiene necesarios antes y después de comer (lavado manos e higiene bucodental)
- Utilizar correctamente los cubiertos.
- Adquirir una correcta higiene postural en la mesa.
- Adquirir progresivamente hábitos de higiene acústica.
- Adquirir el hábito de retirar correctamente los utensilios de la comida.
- Adquirir progresivamente hábitos alimenticios correctos incluyendo en su dieta variedad de alimentos.
- Adquirir un comportamiento correcto con respecto a las normas de cortesía y urbanidad sobre la actividad de la comida.

### **Objetivo en Educación del Tiempo Libre**

- Estimular a los/las alumnos/as para que realicen actividades, tanto individuales como colectivas, que les ayuden en su desarrollo físico-motor y afectivo-social.
- Fomentar el juego en grupo en especial los juegos tradicionales.

## **2.- ACTIVIDADES**

Se propondrán actividades y talleres grupales para favorecer que los/las alumnos/as establezcan relaciones con los compañeros/as y aprendan a trabajar tanto en equipo como de forma autónoma.

Se potenciarán actividades lúdicas variadas para que disfruten aprendiendo a través del juego. Se valorarán los intereses del alumnado.

Las actividades estarán programadas con antelación por los monitores y se realizarán tras la aprobación de la Encargada de Comedor.

- **Objetivos de las actividades propuestas.**

- Adquirir hábitos de correcta alimentación e higiene.
- Inculcar a los niños/as buenos hábitos de comportamiento en la mesa.
- Fomentar la colaboración, solidaridad y convivencia entre el alumnado mediante el juego y las actividades de carácter cooperativo.
- Acercar a los niños/as a la expresión artística y corporal que contribuya a su desarrollo psicológico, social y afectivo.

- **Actividades a realizar para conseguir hábitos de correcta alimentación e higiene.**

- Se lavarán las manos antes de comer y después de comer.
- Se utilizarán todos los cubiertos posibles, acostumbrando a los niños a coger el cuchillo y el tenedor.
- Se fomentará que cada uno coma de manera autónoma, utilizando adecuadamente los cubiertos y la servilleta.
- Se enseñará a los/as niños/as a no desperdiciar la comida y a probar todo lo que se les ofrece.
- Se fomentará la higiene bucodental después de comer.

- **Actividades para fomentar actitudes de ayuda y colaboración.**

- A partir del 3er ciclo de Educación Primaria, se nombrarán responsables para preparar todo lo necesario para comer. Y responsables de asegurarse que el comedor se queda en orden.
- Los alumnos se responsabilizarán de dejar en orden el aula que hayan utilizado para realizar su actividad lúdica recogiendo el material y poniendo en el lugar adecuado las mesas y sillas que hayan utilizado.
- Participación en juegos cooperativos y juegos de mesa donde se fomente la integración de todos los participantes.

- **Actividades de ocio, antes y después de comer:**

Se llevarán a cabo actividades lúdicas programadas para desarrollar en los periodos inmediatamente anterior o posterior a las comidas, bajo la supervisión del monitor/a y proporcionando el material necesario, tales como:

- Actividades deportivas y juegos dirigidos (juegos de patio, juegos tradicionales, juegos cooperativos...) manualidades que ayuden a desarrollar destrezas psicomotoras y que podrán servir de apoyo a la ambientación y decoración del centro.
- Música, cuentos y canciones.
- Habrá servicio de aula de estudio para el alumnado de 3r ciclo que lo necesite. Para ello, habrá un turno rotatorio de vigilancia por parte de los monitores.
- Sesiones de proyección de DVD, dibujos animados o fragmentos de películas y documentales adecuados para su edad.
- En caso de lluvia, aire intenso o mucho frío, las actividades programadas en el exterior serán suspendidas, reorganizándose las mismas y ubicándose a los alumnos en biblioteca, sala de usos múltiples y aula de tecnología.
- Los materiales a utilizar en los talleres, serán reciclados, y si éste no fuese el caso, éstos correrán a cargo de la empresa.

## **2. PLAN DE FUNCIONAMIENTO**

Este servicio estará organizado de forma que se haga compatible la alimentación con el descanso y la actividad lúdica.

El modelo de gestión por el cual se rige el funcionamiento del comedor escolar es la modalidad de “Contratación con una empresa de alimentación”. Las comidas se preparan en la cocina del propio colegio.

Cada año al finalizar el curso escolar se revisará la contratación y el Consejo Escolar de Centro decidirá continuar o no con la misma empresa. Actualmente está gestionado mediante la empresa Catering 45 contratada por la administración a propuesta del centro.

Este servicio incluye la presencia de un cocinero, auxiliares de cocina, monitores/as contratados por la empresa que atenderán al alumnado tanto en el periodo de la comida como en el anterior y posterior a la misma. En el Plan Anual de comedor según el número de comensales se determinará el número de auxiliares y de monitores/as necesarios.

- **Usuarios del servicio (Fijos y eventuales)**

Tiene derecho a utilizar el servicio de comedor todo el alumnado matriculado en el centro que desee hacer uso del mismo, así como el resto de personas que trabajan en el centro y que así lo soliciten, siempre y cuando el número de alumnos que demanden el servicio no supere al de capacidad del espacio del comedor teniendo en cuenta que se podrían hacer hasta dos turnos (Aproximadamente 380 comensales). **Los solicitantes de plaza de comedor que realizan la reserva en junio tendrán preferencia.**

El compromiso de inscripción es para todo el curso escolar y las bajas han de ser debidamente justificadas a la Encargada de Comedor.

En caso de que el número de alumnos que demanden el servicio supere en número al de capacidad del comedor la selección y admisión del alumnado usuario de comedor corresponderá al Consejo Escolar de centro. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la asignación de plaza:

1. Alumnado becado de comedor por Conselleria.
2. Alumnado con ayuda de transporte colectivo.
3. Alumnado cuyo padre y madre trabajen y demuestren incompatibilidad de su horario laboral con el horario escolar del alumno/a.
4. Alumnado escolarizado en etapa obligatoria: Primaria
5. Alumnado de Infantil con hermanos/as en Primaria.
6. Alumnado de Infantil. (Infantil 5, Infantil 4 y, por último, Infantil 3).

Con el fin de hacer una previsión sobre su funcionamiento, a finales de curso se hará una reserva de plaza de comedor para el curso siguiente a través de un cuestionario online. **Sin haber hecho la reserva de plaza a través de dicho cuestionario online no será posible hacer uso del servicio de comedor.** Y, para los nuevos usuarios/as también será imprescindible haber rellenado los datos personales del alumno/a incluyendo las alergias o intolerancias y los datos bancarios. En caso contrario no podrán hacer uso del comedor.

Al inicio de cada curso escolar a todo el alumnado solicitante se le entregará la ficha de datos personales (teléfono, dirección, número de cuenta bancaria,) personas autorizadas para la recogida del menor, alergias o intolerancias, ... y es imprescindible que la cumplimenten para tener los datos los más actualizados posibles. Y, en caso de alergias o intolerancias que haya informe médico.

Si a lo largo del curso escolar hubiera cambiado algún dato relevante de dicha ficha es obligación de la familia informar a la Encargada de comedor.

**Para el alumnado de nueva incorporación dicha ficha de datos para el comedor les será entregada en el sobre de matrícula.**

EN NINGÚN CASO PODRÁ HACER USO DEL SERVICIO EL ALUMNO/A QUE no tenga solicitud de inscripción en la que figurarán al menos, los datos del alumno/a, teléfono de contacto en caso de necesidad, los datos de la cuenta bancaria por la que se realizará el pago y los datos médicos que sea preciso tener en cuenta a la hora de la comida. Estas solicitudes se presentarán junto con el resto de la documentación de la matrícula.

Durante el curso escolar también se atenderá **alumnado eventual** de comedor, siempre que en su grupo haya plaza libre. Para ello, los padres podrán adquirir unos **tickets** en packs de 4 que podrán ser utilizados a lo largo del curso escolar (4.25 X 4= 17 €). Se considera eventual al alumno/a que necesita el servicio de comedor esporádicamente, por ello no se podrán usar más de dos bonos al mes.

Estos tickets serán de uso individual e intransferibles y podrán ser adquiridos en horario de atención a comedor los martes y jueves a primera hora de la mañana o aportando justificante de transferencia bancaria a la cta.

ES25 0081 5394 9000 0114 0422.

También es imprescindible rellenar la ficha personal de datos del alumno/a para conocer las posibles alergias y personas que podrán recoger al alumno/a.

- **Horario y calendario.**

El comedor escolar funciona desde septiembre a junio. Iniciará su actividad el primer día lectivo del mes de septiembre, y finalizará el último día lectivo del mes de junio. A excepción del alumnado de Infantil 3 años que, por acuerdo de Centro para favorecer un buen periodo de adaptación, podrán comenzar a hacer uso de comedor una vez incorporado todo el alumnado de 3 años a horario completo. En el caso de los grupos de Infantil de 3 años, si fuera necesario, comerán en el Pabellón Infantil.

El horario de funcionamiento en los meses de septiembre y junio será de 13 a 14:30h; Y desde octubre a mayo de 14 a 17h, con la posibilidad de elegir recoger al alumnado a las 15:30 o a las 16:55-17h.

Para poder dar el servicio correctamente se pasa lista de asistencia a las 9:00. Si el alumno/a entra al centro en horario de patio el tutor/a avisará para quitarle la falta y poder asistir al comedor. En ningún caso se podrá asistir al comedor si no ha asistido a clase a las sesiones lectivas después del patio.

El tiempo de comedor se organizará en diferentes periodos distribuidos de distinta manera según el turno en el que se encuentre:

Para los comensales del **primer turno**:

El primer periodo tendrá una duración aproximada de 10 minutos dedicado al aseo personal.

El segundo periodo será el de la comida.

El tercer periodo será para asearse después de la comida, juegos y talleres al exterior o al interior realizados bajo la supervisión de los /as monitores /as.

Para los comensales del **segundo turno**:

- El primer periodo lo dedicarán a juegos y talleres al interior o exterior realizados bajo la supervisión de los /as monitores /as

- El segundo periodo tendrá una duración aproximada de 10 minutos dedicado al aseo personal.

- El tercer periodo será el de la comida.

- El cuarto periodo será para asearse después de la comida. Y para el alumnado que se queda hasta las 17 h juegos y talleres al exterior o al interior realizados bajo la supervisión de los /as monitores /as.

- **Precios y formas de pago**

El precio del cubierto que determina la Consellería de Cultura y Educación es de 4,25 euros tanto para los alumnos de Educación Infantil como de Primaria.

En el plazo que corresponda se informará a todas las familias de la posibilidad de obtener ayudas de Consellería para el pago de este servicio y del plazo establecido para hacerlo.

El pago del importe de las comidas se realizará mediante domiciliación bancaria 1 al 10 del mes en curso para todos aquellos alumnos/as que asistan al comedor de forma continuada. Exceptuando la mensualidad de septiembre que se realizará, por motivos organizativos, una vez hayan sido dados de alta todos los comensales.



Es importante recordar que el compromiso de solicitud de plaza es de octubre a mayo.

El recibo de cada mensualidad resultará de sumar todos los días lectivos de dicho mes y multiplicarlo por 4,25€. En el caso de los becados de Consellería se les descontará la totalidad o la parte que les haya sido concedida.

**A tener en cuenta:**

-En caso de no asistir al comedor un mínimo de 3 días consecutivos y siempre y cuando sea falta justificada por enfermedad, se devolverá 1,5€ por día en el recibo del mes siguiente.

Esto se debe a que el resto de lo que aportan las familias es destinado a sufragar gastos de monitores, de personal de cocina, mantenimiento de comedor, materiales, etc... y aunque el alumno/a falte esos gastos se mantienen. (En el caso de los alumnos becados no hay devolución).

Es importante comunicarlo a la Encargada de comedor por correo electrónico [comedorelsalvadormutxamel@gmail.com](mailto:comedorelsalvadormutxamel@gmail.com), telefónicamente o presencialmente el miércoles de 9:00 a 9:45h y no al tutor/a.

- El impago de las cuotas por parte de los comensales será causa de pérdida del derecho a la utilización de este servicio. Este hecho será decidido por la comisión del Consejo Escolar del Centro, la cual se reunirá en caso que sea necesario.
- No se admitirá ningún comensal que tenga recibos pendientes del comedor de cursos anteriores.

- **Consideraciones respecto a los menús**

- El comedor escolar dispondrá de menús especiales o de régimen para atender al alumnado que acredite la imposibilidad de ingerir determinados alimentos por motivos de salud, religiosos o culturales, de acuerdo con el proyecto educativo del centro docente.
- La empresa de comedor del colegio nos ofrece partes semanales de cómo han comido los niños/as y si se han portado adecuadamente en la etapa de Infantil. Y, en el caso de el alumnado de Primaria, es el propio monitor/a o la Encargada de Comedor la que informa a la familia en caso de que no coman adecuadamente o haya habido algún comportamiento inadecuado por parte del alumno/a.

Para evitar el uso excesivo de papel y fomentar en nuestro alumnado la conciencia respecto al cuidado de nuestro medio, las familias tienen a su disposición digitalmente todos los menús mensuales a través del enlace proporcionado por la empresa de comedor. (En caso de que alguna familia desee el menú en papel tendrá que solicitarlo a la Encargada de comedor a principio de curso).

-En ocasiones con el fin de facilitar la incorporación paulatina al comedor de un alumno/a y siempre con el respaldo del Equipo Directivo y/o Comisión de Comedor del Consejo Escolar se podrá proporcionar menú para llevar. O por decisión de la Comisión de Convivencia en caso de conductas que alteren el normal desarrollo del servicio. (Ambas causas son excepcionales y tienen que estar fundamentadas).

#### **CONSUMO DE ALIMENTOS NO SUMINISTRADOS POR LA EMPRESA**

En el comedor escolar no se permitirá el consumo de alimentos que no hayan sido suministrados por la empresa adjudicataria.

El Consejo Escolar del centro no puede hacerse responsable de su autorización dado que no tiene capacidad para garantizar la correcta elaboración, manipulación y conservación de los mismos antes de llegar al centro.

Solo en el supuesto de que la autoridad competente en educación o alimentación se hiciera responsable autorizaría su introducción y consumo.

#### **4.-RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO**

- **Competencias del Consejo Escolar**

El Consejo Escolar del centro tendrá, en relación con el servicio de comedor, las atribuciones siguientes:

1. Establecer directrices para la planificación y desarrollo del proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor.
2. Aprobar el mencionado proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor.
3. Acordar que la dirección del centro docente solicite la autorización del servicio de comedor escolar en el centro.
4. Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio; promover, si es el caso y en conformidad con los temas contractuales, la renovación de las instalaciones y equipación, y vigilar la conservación y la higiene.
5. Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a la calidad y variedad de los alimentos, y comprobar que sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado.

6. En caso de insuficiencia de plazas en el comedor escolar, decidir sobre la admisión al dicho servicio del alumnado, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos. En el suyo del Consejo Escolar del centro se constituirá una comisión encargada del seguimiento y control del comedor escolar, que estará compuesta por el director o directora del centro, el o la responsable del comedor, dos docentes y dos padres o madres del alumnado, elegidos por el sector correspondiente de entre los miembros del Consejo Escolar.

La comisión del comedor será la encargada de dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio del comedor escolar, para lo cual tiene que tener conocimiento e información de todos los aspectos relacionados con el servicio. El Consejo Escolar del centro puede establecer fórmulas para permitir el acceso de los miembros de la comunidad educativa en el comedor y a la cocina a los efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

La Comisión de Comedor del Consejo Escolar se reunirá al menos una vez cada curso escolar.

- **Funciones de la Dirección del Centro**

Las funciones de la dirección del centro docente, en relación con el comedor escolar, serán las siguientes:

1. Solicitar a la Dirección territorial competente en materia de educación la autorización del servicio de comedor en su centro, durante el último trimestre del curso anterior para el cual se solicita la prestación del servicio.
2. Elaborar, junto con el Equipo Directivo, el proyecto educativo y el programa anual del servicio de comedor que formarán parte de la programación general anual del centro, para ser aprobado posteriormente por el Consejo Escolar del centro.
3. Ejercer las funciones inherentes en la dirección del servicio de comedor.
4. Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las relaciones laborales que haya entre la empresa y su personal.
5. Asegurar la presencia del responsable de comedor durante el tiempo de duración de la prestación del servicio. En caso de ausencia del responsable de comedor, la dirección del centro tendrá que asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo durante el dicho tiempo.
6. Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado usuario.
7. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.

- **Encargado/a de Comedor**

La persona responsable del comedor tiene que ser un miembro de la plantilla docente del centro.

Las competencias del o de la responsable del comedor son las siguientes:

1. Ejercer, en conformidad con las directrices de la Dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, la empresa y el personal de este.
2. Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilizan en el servicio.
3. Realizar la gestión económica del servicio de comedor, así como verificar el cobro de las cantidades por el precio del servicio a los usuarios del comedor, y efectuar los cobros y pagos autorizados por la Dirección del centro.
4. Proceder a la reposición del menaje necesario, con la autorización previa de la dirección del centro.

- **Monitores/as**

**-Criterios de contratación del personal monitor**

La contratación de los monitores o monitoras de comedor quedará incluida dentro de la contratación del servicio de comedor y la responsabilidad de contratación del personal será de la empresa adjudicataria.

Para la contratación del personal de comedor, se tendrá en cuenta a su currículum la formación y experiencia al ámbito educativo y propio del sector.

Los requisitos para formar parte de los monitores/as de nuestro centro son:

- Tener titulación o ser estudiante de grado de magisterio o en su defecto ser titulado o estudiante universitario (Obligatorio)
- Haber realizado cursos de monitor de tiempo libre o similar.
- Haber realizado cursos de atención al alumnado con dificultades.
- Tener experiencia, a ser posible con alumnado de diferentes edades.
- Mostrar aptitudes de empatía, respeto y colaboración.

### **-Funciones de los monitores/as de comedor**

1. Recoger a los/as alumnos/as y organizar el lavado de las manos y la formación para entrar y salir del Comedor.
2. Atender y vigilar al alumnado durante la comida y, en su caso, en el tiempo anterior y posterior a la misma.
3. Resolver las incidencias que puedan presentarse durante este tiempo.
4. Prestar especial atención a la tarea educativa del Comedor. (Adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios del Centro y la correcta utilización de los enseres del Comedor.)
5. Desarrollar el plan de actividades educativas y recreativas aprobadas por la Comisión de Comedor del Consejo Escolar.
6. Cualquier otra función que le pueda sugerir la Encargada del Comedor, conjuntamente con la coordinación de la Directora del Centro.
7. Cada educador/a tendrá la responsabilidad de un grupo de alumnos/as. En caso de accidente, se dispone de varios botiquines con material sanitario de primeros auxilios. En caso de duda acerca de la magnitud del accidente, avisarán a la mayor brevedad posible, a los padres o persona en quien hayan delegado. Si se observa un posible caso de urgencia vital se procederá a avisar a la Encargada de Comedor quien contactará rápidamente con el 112.
8. Tendrán a su cargo la organización, formación y recuento de los/as alumnos/as antes de la entrada al Comedor, así como la cumplimentación de un informe semanal del comportamiento alimentario de los/as comensales de Educación Infantil, para notificarlo a los/as padres/madres. En el resto de los niveles, dicho informe, únicamente se realizará en caso necesario.

El personal irá identificado convenientemente, con el vestuario adecuado, y su aspecto responderá a las normas de higiene requeridas por las características de su trabajo.

Además, todo el personal adscrito al servicio de comedor, tanto de cocina como aquellos que atiendan el alumnado durante el periodo de comida, tendrán que estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos, y al menos uno de ellos tendrá que tener conocimientos acreditados de primeros auxilios.

Será obligación de todo el personal que preste sus servicios en los comedores escolares respetar el Proyecto Educativo de comedor y el Programa Anual de comedor, guardar el debido respeto hacia el alumnado usuario y el resto del personal del centro docente, y hacer un uso adecuado de las instalaciones y del mobiliario. Así mismo, no podrán hacer uso del móvil durante el tiempo que dure la prestación del servicio a no ser que previamente hayan hablado con el encargado de los monitores y siempre con causa justificada.

La Dirección del centro, oído la comisión de comedor, podrá rechazar justificadamente y en cualquier momento aquella persona que preste sus servicios en el comedor escolar y el comportamiento de la cual contravenga el que se ha estipulado en cuanto a sus obligaciones. En este caso, el adjudicatario del contrato tendrá que sustituirlo inmediatamente.

#### **-Funciones del coordinador/a de los monitores**

La figura de Coordinador/a de los/as monitores del Comedor Escolar se contempla en la nueva legislación y sirve de nexo y contacto entre la empresa contratada y los monitores dependientes de la misma, para el correcto desempeño de su trabajo, así como de dinamizar y coordinar los distintos talleres y actividades en horario de comedor. Además, en ocasiones realiza las mismas tareas que el resto de sus compañeros/as. Entre otras obligaciones de la Coordinador/a destacamos:

1. Informar de las ausencias de los/as monitores/as, con el tiempo necesario para que la empresa pueda enviar sustituto/a.
2. Recoger los partes de asistencia y su remisión a la empresa.
3. Procurar en todo momento la coordinación entre la Dirección y la Encargada de Comedor, con los monitores y la empresa.
4. Informar a la Encargada de Comedor y a la Dirección, la planificación mensual de los talleres asumidos por la empresa.
5. Asegurar la buena marcha de los talleres, juegos y animación de tiempo libre.
6. Encargarse de las compras y suministros del material de talleres que son a cargo de la empresa.
7. Contabilizar el recuento total de comensales y comprobar que coincide con el recuento de cocina.
8. Rellenar los "*partes de salida*" de los alumnos en horario de comedor y comunicarlo a los/as tutores/as.
9. Informar a la Encargada de Comedor y/o Directora del alumnado que no cumpla las normas reflejadas en el RRI.

### **Número de monitores y monitoras. Ratio**

Según la etapa y el número del alumnado usuario del servicio de comedor, la normativa vigente establece el siguiente número mínimo de monitores o monitoras:

- Educación Infantil de 3 años: 1 monitor o monitora por cada 10 alumnos/as o fracción superior a 5.
- Educación Infantil de 4 y 5 años: 1 monitor o monitora por cada 20 alumnos/as o fracción superior a 7.
- Educación Primaria: 1 monitor o monitora por cada 30 alumnos/as o fracción superior a 10.
- Educación Especial y alumnos/as con necesidades educativas especiales, escolarizados en régimen ordinario: 1 monitor o monitora por cada 6 alumnos o fracción igual o superior a 1.

Dado que tanto en Infantil como en Primaria y en aula CYL consideramos esta ratio insuficiente en los niveles donde hay escolarizado alumnado con necesidades educativas especiales para una correcta prestación del servicio, solemos solicitar más monitores de los que estipula la normativa.

## **5. DERECHOS Y DEBERES**

### **• Derechos del alumnado**

El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tiene derecho a:

1. Recibir una dieta equilibrada y saludable
2. Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y adquisición de hábitos alimentarios y sociales.
3. Participar en las actividades educativas programadas.
4. Recibir, si es procedente, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.
5. Si uno/a alumno/a falta 3 o más días CONSECUTIVOS por motivos justificados (enfermedad) se le volverá en el recibo del mes siguiente el importe correspondiente a la materia prima de esos días 1,5 € (si no es beneficiario/a de beca de comedor).

- **Derechos de los progenitores/ tutores legales**

Los padres, madres, o tutores tienen el derecho a:

1. Estar informados del menú que se servirá así de cómo comen sus hijos/hijas, así como de su conducta y actitud.
2. Conocer los diferentes profesionales que atienden el servicio de comedor y del esfuerzo que realizan.
3. Conocer las actividades pedagógicas que se realizan relacionadas con el acto de comida.

- **Deberes del alumnado**

1. Aceptar y respetar el Proyecto Educativo del comedor.
2. Tener un comportamiento adecuado según las normas de convivencia.
3. Respetar el personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
4. Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
5. Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
6. Participar en las actividades educativas programadas tanto en el Proyecto Educativo del servicio de comedor como en el programa anual de comedor.

- **Deberes de los progenitores/ tutores legales y del resto de usuarios.**

1. Respetar y colaborar con todo el personal que proporciona el servicio de comedor.
2. Abonar la cantidad que los corresponda por el coste del servicio de la forma que se establezca. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la suspensión del servicio después de habersele comunicado siempre y cuando no lo haya abonado. No se admitirá ningún comensal que tenga pendiente recibos del comedor de cursos anteriores.
3. Leer la información que se les hace llegar desde el servicio de comedor.
4. Facilitar al servicio de comedor todos aquellos elementos que se le soliciten para atender correctamente el alumnado (número de teléfono, elementos de higiene...).
5. Aportar aquellos datos y características del comensal que permitan un mejor funcionamiento y planificación del servicio. Cualquier alergia o intolerancia alimentaria tiene que comunicarse previamente al encargado de comedor con el correspondiente justificante médico.
6. Las familias tienen la obligación de acudir puntuales en la hora de salida.
7. Respetar el Proyecto Educativo del comedor.



## **6.-NORMAS GENERALES**

En caso de que un alumno/a se incorpore en el centro a lo largo de la jornada, podrá hacer uso del servicio comunicándolo al responsable del comedor. Siempre que sea con una causa justificada y de manera excepcional.

La no asistencia en el comedor durante menos de tres días continuados no dará derecho a ningún tipo de devolución. A partir del tercer día, los padres, madres o tutores podrán solicitar la devolución correspondiente a la parte la materia prima de la comida.

En caso de enfermedad o accidente de algún comensal, el monitor o monitora avisará los padres, madres o tutores para que se hagan cargo. Si no es posible localizarlos el responsable del comedor o la dirección del centro avisarán los servicios sanitarios para atender la urgencia y seguirán sus instrucciones.

Ante cualquier incidencia que pueda crear dudas de cómo actuar a cualquier monitor o monitora, esta consultará con el responsable de comedor o la Dirección del centro que le señalará la pauta a seguir.

En tiempo de comedor no se facilitará ni se administrará ningún medicamento a los comensales. En caso de que sea necesario lo harán los servicios sanitarios competentes o en todo caso los padres, madres o tutores.

La figura del comensal eventual es la de aquel comensal que hace uso del servicio de comedor de manera esporádica. El número de comensales eventuales dependerá de la matrícula de fijas de cada grupo y en ningún caso podrá exceder la ratio asignada legalmente para cada monitora.

Cualquier asunto relacionado con el comedor tienen que tratarlo con la Encargada y no con los tutores o maestros. Se podrá contactar con ella a través del mail [comedorelsalvadormutxamel@gmail.com](mailto:comedorelsalvadormutxamel@gmail.com), por teléfono 965 93 71 20 o presencialmente los miércoles de 9 a 9:45.

- **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO(RRI)**

El Comedor Escolar es una actividad educativa y deberá respetar las mismas normas que en las horas lectivas reflejadas en nuestro Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Todos los/as alumnos/as probarán la comida de cada uno de los platos de cada día, no pudiendo abandonar la mesa sin haber comido lo suficiente.

Ningún/a niño/a se irá a casa sin comer nada. En caso de que el alumno/a se niegue, por el motivo que fuere, los responsables de comedor o su monitor/a se lo hará saber a sus padres o tutores legales y tomarán medidas.

La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono habitual y sin gritos.

Todos los/as alumnos/as comerán bien sentados.

El tiempo que media entre la comida y las actividades anteriores y posteriores, deberá transcurrir de forma pacífica y tranquila, bajo la supervisión de los/as monitores/as.

En caso de que alguno/a de los niños/as manifestase signos de estar enfermo o le haya sucedido algún percance que lo aconseje, se llamará a su familia para que pasen a recogerlo.

#### **Referentes al comportamiento en general del alumnado:**

1. Asistir puntualmente a la entrada del comedor siguiendo las instrucciones de sus monitores y debidamente aseado/a (especialmente las manos).
2. Acudir a los aseos, abandonando el comedor, sólo en los casos de verdadera necesidad.
3. Salir del comedor de forma ordenada y adecuada, sin entorpecer el funcionamiento del mismo, según las indicaciones de los/as monitores/as.
4. Los/as alumnos/as realizarán las actividades programadas por los/as monitores/as en el patio o en las dependencias señaladas.
5. Todos los/as alumnos/as han de ser autónomos a la hora de comer siendo en caso contrario motivo para no poder seguir utilizando el Servicio de Comedor.

#### **Referentes al comportamiento en la mesa:**

1. Sentarse correctamente en la mesa en el sitio asignado.
2. Pedir las cosas con educación y sin gritos.
3. Utilizar adecuadamente los cubiertos, evitando un uso inadecuado pues puede resultar peligroso.
4. No tirar al suelo ni a los/las compañeros/as ningún tipo de comida ni objetos.
5. Con el fin de conseguir hábitos alimenticios saludables deberán comer de todo lo que se les sirva. Sólo en caso de intolerancia justificada a algún alimento o por motivos religiosos también previamente justificados podrán dejar de consumirse esos alimentos concretos.
6. Procurar no derramar comida ni líquidos en la mesa o en el suelo.
7. Llevar la bandeja o platos al lugar señalado cuando lo indiquen los/as monitores/as.

### **Referentes a las relaciones con los/as compañeros/as:**

1. Respetar y valorar a los/as compañeros/as como iguales, no discriminándoles por ningún concepto.
2. No agredir, insultar ni humillar a sus compañeros/as.
3. Respetar todas las pertenencias de los demás.
4. No perturbar el desarrollo de la actividad del comedor.
5. Colaborar con los más pequeños, ayudándoles en aquello que necesiten.
6. Evitar juegos violentos que puedan ser peligrosos.

### **Referentes a las relaciones con el personal responsable de comedor (cocineros, monitores/as, Encargada de Comedor y Directora):**

1. Tener un trato respetuoso con los responsables del Comedor y el personal al servicio del mismo, basándose en las normas de convivencia social, prestándose al diálogo para aclarar cuestiones que se planteen en la vida del comedor.
2. No ausentarse del comedor sin el consentimiento de su monitor/a.

### **Referentes a las relaciones con el centro:**

1. Respetar el Reglamento de Régimen Interno y las disposiciones que emanen del mismo.
2. Tener cuidado de las dependencias, pasillos, aseos y patio para que se mantengan limpios y ordenados haciendo un buen uso de todas las instalaciones.
3. Participar, de acuerdo a su edad, en la organización del Comedor.
4. No se puede abandonar el centro en las horas de comedor a no ser por petición escrita y firmada por los padres.
5. En ningún caso podrá asistir al comedor escolar un alumno/a que haya faltado a clase por la mañana salvo causa falta debidamente justificada por los padres y habiendo avisado con anterioridad de su hora de llegada.

**El incumplimiento de algunos puntos de esta normativa supondrá una infracción y, por tanto, habrá de ser sancionado. Según la menor o mayor gravedad de la infracción, se considera, como falta leve, grave o muy grave. Según la gravedad de la falta se aplicarán las medidas correctoras expuestas en el Reglamento de Régimen Interno.**

Por decisión de la Comisión de Convivencia y/o Equipo Directivo en caso de conductas graves que alteren el normal desarrollo del servicio, excepcionalmente, se podrá reducir el tiempo de comedor tan sólo al horario de comida o suspender el servicio de 1 a 5 días.

En caso de faltas muy graves podría suponer la suspensión definitiva del servicio. En dicho supuesto se proporcionará menú para llevar en caso de que el alumnado sea becado.

Pueden consultar el RRI de nuestro centro donde se hayan especificadas las medidas que se tomarían dependiendo de lo sucedido y de la edad del alumno/a.

### **7.- Evaluación y seguimiento del Proyecto de comedor.**

La puesta en marcha de este Proyecto se concretará en el Plan anual de comedor para cada curso escolar el cual será supervisado mensualmente por la Encargada de Comedor y la Directora. Pondrán especial énfasis en el control de la calidad de los menús, el cumplimiento de las normas higiénicas y el bienestar del alumnado.

El encargado/a de los monitores y la Encargada de Comedor supervisarán la labor realizada por los monitores/as y, así mismo, realizarán una valoración de las actividades realizadas después del periodo de comedor (15:30-17h). En caso de detectar alguna incidencia se lo comunicarán inmediatamente a la Directora para que junto al responsable de la empresa alimentaria

A través de la Comisión de Comedor del Consejo Escolar se realizará una valoración anual de la prestación del Servicio y, si procede, se realizarán propuestas de mejora para el curso siguiente.